



RESOLUCIÓN N° 2268 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1441 DEL 24 DE MAYO DE 2016, POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN SE FIJAN VIÁTICOS Y GASTOS DE PASAJES.

**LA SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Licenciada **DORIS RUTH MOJICA BUITRAGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.41.727.171 de Bogotá, quien se desempeña como Profesional Universitaria de la Secretaría de Educación Departamental, le fue autorizada una comisión Mediante Resolución No. 1441 del 24 de mayo de 2016, al Municipio de Saravena, del 31 de mayo de 2016, al 3 de junio de 2016.

Que por motivos del Paro en el Departamento de Arauca, la funcionaria no pudo efectuar el cumplimiento de la comisión, y por lo tanto se le autoriza nuevamente del 16 al 19 de agosto de 2016, COP No. 2016-01301, del 25 de mayo de 2016.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la resolución por la cual se autorizo una comisión a la Licenciada **DORIS RUTH MOJICA BUITRAGO**, Profesional Universitaria de la Secretaría de Educación Departamental, para que se trasladara al Municipio de Saravena, el 31 de mayo de 2016, al 3 de junio de 2016, con el fin de efectuar visita a las sedes educativas de la zona urbana y rural de Saravena, I.E. José Eustacio Rivera, Villa Cecilia, José Odel Lizarazo y Concentración de Desarrollo Rural, Antonio Nariño, Rafael Pombo entre otros, se autoriza comisión del 16 al 19 de agosto de 2016. De conformidad con el artículo 14 de la Ordenanza No. 11 de 2015, para el traslado dentro del Departamento, se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor establecido para los Servidores Públicos en la escala de viáticos otorgada por el DAFP. Se reconocen viáticos a razón, de CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA PESOS (\$133.823.50), por día pernoctado, El último día se le reconocerá solamente el 50 % del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar, factura de pasajes e informe de comisión.

**ARTÍCULO TERCERO:** Con base a la presente resolución, los gastos de viaje viáticos serán cancelados con cargo a la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, rubro 03 1 2 2 003 viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente. (Viáticos \$468.382,25 – valor pasajes \$150.000).

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los ..... **9** AGO 2016 .....

  
**MARY ROCÍO HERRERA BERNAL**  
Secretaría General y Desarrollo Departamental  
Resolución Interna No. 525 del 29 de Febrero de 2016

Revisó: Mary Rocío Herrera Bernal

Oigitó: Olga del C. Parales